



San José, jueves 25 de marzo de 2021
OFICIO N° 03174-2021-DHR

Para: Señor (a):
Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área
Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos
Asamblea Legislativa
juan.fernandez@asamblea.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Asunto: NO OBJECCIÓN

Estimados señores y señoras:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la solicitud de criterio, realizada sobre el texto del Proyecto de Ley REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DEL CODIGO NOTARIAL, LEY NO.7764 DEL 17 DE ABRIL DE 1998, PARA ESTABLECER EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE ABOGADOS NOTARIOS INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL, del expediente legislativo N°22313.

Al respecto, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Defensoría de los Habitantes en este momento no encuentra objeción a la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados.

Agradecida por la deferencia consultiva,